



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX –2024-24418081-GDEBA-DPTMEIPS - Remisión a Organismos Asesores

---

**VISTO** el EX –2024-24418081-GDEBA-DPTMEIPS, y lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley N° 9650/80 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada establece que *“El titular del Instituto de Previsión Social requerirá con carácter previo a la resolución de las prestaciones que otorgue, dictamen de la Asesoría General de Gobierno y vista del Fiscal de Estado a quien solamente le serán notificadas las resoluciones que se aparten o estén en oposición a dicha vista”*;

Que en el marco de la tramitación de solicitudes que tienen lugar dentro del Organismo, es necesario delegar dicha labor, a los funcionarios a cargo de las Direcciones Provinciales y de línea, quienes tienen una participación directa en el proceso de tramitación de las solicitudes, para asegurar el debido control jerárquico de tales trámites y su fluidez;

Que el Decreto N° 224/23 ha creado dentro de la Estructura Orgánica del IPS, que las peticiones sean analizadas por un área técnica con el conocimiento particular que demanda cada uno de los regímenes legales de los y las aportantes del sistema previsional;

Que, en tal sentido, es conveniente que la tarea de requerir los mencionados dictamen y vista, se realice con la supervisión e intervención de los Directores y Subdirectores de las áreas técnicas, dentro del marco de la competencia orgánica de cada uno de ellos;

Que se ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y;

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Delegar en los funcionarios a cargo de las Direcciones Provinciales y en los Directores y Subdirectores de línea de las distintas Direcciones del Instituto de Previsión Social, la facultad de requerir, previo al dictado de la Resolución, dictamen de la Asesoría General de Gobierno y vista del Fiscal de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTICULO 2º.** Dejar establecido que la delegación efectuada en el artículo anterior, resulta exclusiva para los funcionarios mencionados, la que deberá ser ejercida en el marco de la competencia orgánica que a cada uno le ha sido atribuida por el Decreto N° 224/2023.

**ARTICULO 3º:** Derogar la Resolución de la Presidencia del IPS N° 59/2010.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Comunicar a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría General de Gobierno. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Cumplido, archivar .